



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-AL/CPB


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **19 de Junio del 2023**, en la Estación del Día, referente a **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde Provincial a brindar el **APOYO ECONÓMICO**, por un monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Señora **TAMARA KRUPSKAIA PALACIOS ORDOÑEZ** – Madre de Familia de **AISHA DZHENE GUTIÉRREZ PALACIOS**, para solventar el gasto de bolsa de viaje y de esta manera asegurar su participación en el **“XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JÓVENES BAILARINES 2023”**, a realizarse el día 20 hasta el 27 de Junio del 2023, en la ciudad de Kuala Lumpur, en Malasia, y;


CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.


Que, mediante expediente **ROF. 2730-2023**, de fecha 14 de Junio del 2023, la Sra. **PALACIOS ORDOÑEZ TAMARA KRUPSKAIA**, solicita apoyo económico para su menor hija **AISHA DZHENE GUTIÉRREZ PALACIOS**, que pertenece a la Escuela Nacional de Ballet del Perú, en la carrera de Formación Artística, por el monto de **S/. 3,000.00 Soles**, para su bolsa de viaje y así pueda participar en el **“XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JÓVENES BAILARINES 2023”**, a realizarse el día 20 hasta el 27 de Junio del 2023, en la ciudad de Kuala Lumpur, en Malasia.


Que, mediante **Informe N° 279-2023-RCAA/SGECTCD-MPB**, de fecha 19 de Junio del 2023, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, hace de conocimiento a la Oficina de Administración, la solicitud de apoyo económico para que continúe su trámite correspondiente.


Que, mediante **Memorándum N° 5997-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 19 de Junio del 2023, la Oficina de Administración, solicita informe de disponibilidad presupuestal a la Unidad de Presupuesto, para la atención a dicha solicitud de apoyo económico.

Que, mediante **Informe N° 0896-2023/UP-MPB**, de fecha 19 de Junio del 2019, la Unidad de Presupuesto, señala que en atención a lo solicitado, cumple con informar que si existe disponibilidad presupuestal de gasto para su ejecución. Asimismo, solicita opinión legal y que prosiga con el trámite.

Que, al respecto, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, de la revisión de todo lo actuado, se tiene el Informe N° 0896-2023/UP-MPB, de fecha 19 de junio del 2023, mediante el cual, la Unidad de Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad Presupuestal, para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

Que, considerando los fines para los cuales se solicita el apoyo económico, que no es otra más que apoyar, resulta viable continuar con el trámite respectivo a efectos de que el apoyo económico sea elevado a sesión de concejo de conformidad con lo establecido en Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que; “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 0305-2023-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial a brindar el **APOYO ECONÓMICO**, por un monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Señora **TAMARA KRUPSKAIA PALACIOS ORDOÑEZ** – Madre de Familia de **AISHA DZHENE GUTIÉRREZ PALACIOS**, para solventar el gasto de bolsa de viaje y de esta manera asegurar su participación en el **“XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JÓVENES BAILARINES 2023”**, a realizarse el día 20 hasta el 27 de Junio del 2023, en la ciudad de Kuala Lumpur, en Malasia.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, la verificación del cumplimiento y finalidad para lo cual se aprueba el apoyo económico, debiendo informar posteriormente al Concejo Municipal, sobre el detalle de los gastos realizados.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, efectuar el trámite conforme a Ley para que se efectúe el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General conjuntamente con la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, (www.munibarranca.gob.pe) el presente acuerdo para los fines de Ley.

Dado en la Casa Municipal, a los Diecinueve días del mes de Junio del Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JEJSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL